

LICITACION PUBLICA No. 931-000979-18

**PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS
POLIZAS DE VIDA GRUPO,
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO)
ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA
O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

BOGOTA D. C., 16 de Abril de 2018

CONTENIDO

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | GENERALIDADES | 4 |
| 1.1. | OBJETO | 4 |
| 1.2. | CRONOGRAMA | 5 |
| 1.3. | GLOSARIO | 6 |
| 1.4. | CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD | 7 |
| 1.5. | RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS | 7 |
| 1.6. | REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD | 8 |
| 1.7. | REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES | 9 |
| 2. | INTERMEDIARIO | 11 |
| 3. | LICITACIÓN | 11 |
| 3.1. | OBJETO | 11 |
| 3.2. | VALOR DEL PLIEGO | 12 |
| 3.3. | ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 12 |
| 3.4. | FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES..... | 12 |
| 3.5. | RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES | 13 |
| 3.6. | ENTREGA Y VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES. | 13 |
| 3.7. | ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS..... | 13 |
| 3.8. | PRESENTACIÓN DE LA POSTURA..... | 13 |
| 3.9. | RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA..... | 14 |
| 3.10. | VALIDEZ DE LA POSTURA | 14 |
| 3.11. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 14 |
| 3.12. | CESIÓN..... | 15 |
| 3.13. | CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA | 15 |
| 3.14. | ADJUDICACIÓN | 16 |
| 3.15. | CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION | 17 |
| 3.16. | DECLARACION DE PROCESO DESIERTO..... | 17 |
| 4. | POSTURA Y CONTRATACIÓN | 17 |
| 4.1. | OBJETO | 17 |
| 4.2. | CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS..... | 18 |
| 4.3. | INFRAESTRUCTURA OPERATIVA | 18 |
| 4.4. | EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES..... | 19 |
| 4.5. | COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS..... | 19 |
| 4.6. | INFORMES MENSUALES..... | 19 |
| 4.7. | INFORMES A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGUROS | 20 |
| 4.8. | OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA..... | 20 |
| 4.9. | OFRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS)..... | 21 |
| 4.10. | DURACIÓN DE LA ADJUDICACION..... | 22 |
| 4.11. | MODIFICACION DE LAS POLIZAS | 22 |
| 4.12. | REVOCAION UNILATERAL | 22 |
| 4.13. | SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS | 22 |
| 4.14. | CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS..... | 23 |
| 4.15. | TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO | 23 |
| 4.16. | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 24 |
| 5. | FORMALIDADES DE LA POSTURA..... | 24 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 5.1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA..... | 25 |
| 5.2. | POSTURA ECONÓMICA..... | 25 |
| 5.3. | APORTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 25 |
| 6. | ENTREGA POSTURA | 25 |
| 7. | ANEXOS..... | 27 |

PLIEGO DE CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Recibir posturas de las Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de las pólizas de vida grupo, todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional del Banco Popular S.A de acuerdo con los detalles del pliego de condiciones, donde el Banco Popular S.A., actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios, acorde con las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 022 de julio 30 y 029 de octubre 03 de 2014 y 003 de febrero de 2017, por medio del cual se recogen, reexpiden y modifican las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, incorporado en el artículo 100 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2. CRONOGRAMA

| Detalle | Fechas invitación |
|--|-------------------|
| La Superintendencia Financiera de Colombia establece que el proceso se debe iniciar antes del vencimiento de los contratos. | 16-abr |
| Avisar a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso | 16-abr |
| Publicar en la pagina web del Banco la invitación a cotizar | |
| Enviar cartas de invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar | |
| Suministrar el Pliego | 24-abr |
| Formulación de preguntas sobre el pliego | 02-may |
| Respuestas sobre el pliego | 09-may |
| Publicación preguntas y respuestas y pliego modificado | 10-may |
| Presentación de requisitos de admisibilidad | 18-may |
| Evaluación requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales | 24-may |
| Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen con los requisitos de admisibilidad | 25-may |
| Plazo máximo para sanear inconformidades sobre requisitos de admisibilidad por una única vez. | 01-jun |
| Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad | 01-jun |
| Entrega de la información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar con el proceso | |
| Posible declaratoria desierta de la invitación si menos de dos aseguradoras cumplen con los requisitos de admisibilidad | 08-jun |
| Presentación de posturas por parte de las aseguradoras | 06-jul |
| Audiencia de adjudicación | |
| Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan los pliegos | 06-jul |
| Publicación de resultados y acta en la pagina web | 06-jul |
| Envío de comunicación a la Superfinanciera del resultado de la licitación | |

1.3. GLOSARIO

Adenda: Es el documento emitido por el Banco con el cual modifica el Pliego de Condiciones.

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual el Banco selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el deudor y/o locatario.

Aseguradora: Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por el Banco para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su Postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

Contacto de la Aseguradora: Dirección electrónica o email registrada por cada una de las Compañías al momento de solicitar el pliego de invitación.

Clases de Cartera: Corresponde a las agrupaciones de las diferentes modalidades de crédito que el Banco Popular S.A. ha diseñado y ofrece a sus clientes.

Crédito: Es el contrato de mutuo existente o que llegare a existir entre el Banco Popular S.A. y el Deudor hipotecario y/o Locatario.

Deudor hipotecario: Persona natural y/o jurídica que somete algún bien inmueble o derecho real a hipoteca, como garantía como el pago de una obligación.

Locatario: Es la persona natural que ha celebrado un contrato de leasing habitacional con el Banco Popular S.A.

Fecha de estructuración: La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la estructuración de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación, en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificadora, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado.

Incapacidad Total y Permanente: Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el Asegurado dentro de los límites de edad establecidos en las condiciones particulares de esta invitación, sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre

determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.

La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la estructuración de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación, en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificador, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado

Reingreso a la Póliza: Es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los deudores y/o locatarios asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incurso en alguno de los eventos establecidos en la presente invitación y sus anexos, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

1.4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Con la presentación del **Anexo No 2.** carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, admisibilidad adicionales, pliego de condiciones y postura, cada una de las Aseguradoras entiende y acepta que la información estadística suministrada por el Banco Popular S.A., se encuentra al cierre de **Febrero de 2018** y por lo tanto está sujeta a cambios.

Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad **Anexo No. 1.**, aun cuando no presente postura o no resulte adjudicataria.

1.5. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS

La información que el Banco Popular S.A., transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el Banco Popular S.A., para los fines relacionados con el crédito, entre éstos, los de aseguramiento de la vida e incapacidad total y permanente de tales deudores y/o locatarios y de los inmuebles garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 29 de 2014, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco Popular S.A., y que pertenece a los deudores y/o locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales

o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco Popular S.A.

1.6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes requisitos, anexando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad (**Anexo No. 2**).

- 1.6.1.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario a la entrega del pliego, donde se evidencie la aprobación para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación, en los cuales tenga interés en presentar postura y que la duración de la sociedad no es inferior al término de los seguros ofrecidos y un año adicional.
- 1.6.2.** Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar bien con la certificación de la página oficial de la Sociedad Calificadora, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificador de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 1.6.3.** Acuerdo Compromiso de Confidencialidad (**Anexo No. 1**).
- 1.6.4.** Coaseguro: Serán admisibles las propuestas presentadas por entidades Aseguradoras en forma individual o bajo la modalidad de coaseguro, el número máximo de integrantes será de dos (2) compañías.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones.

Las posturas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

1.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes requisitos, anexando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad adicionales (**Anexo No. 2**).

- 1.7.1. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora donde acredite que el participante cumple con la Capacidad Patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2016 y 2017, así:

Vida grupo deudores y/o locatarios:

- ✓ Nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)
Menor o igual al definido por el percentil 80.
- ✓ Utilidad Neta: Positiva
- ✓ Respaldo Reservas Técnicas (según reporte de la Superintendencia Financiera): Positivo
- ✓ Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado):
>= 1.1 veces
- ✓ Márgenes de Solvencia: Formato 290

Todo Riesgo Daño Material (incendio y terremoto) y de leasing habitacional:

- ✓ Nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)
Menor o igual al definido por el percentil 70.
- ✓ Utilidad Neta: Positiva
- ✓ Respaldo Reservas Técnicas (según reporte de la Superintendencia Financiera): Positivo
- ✓ Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado):
>= 1.1 veces
- ✓ Márgenes de Solvencia: Formato 290

- 1.7.2. Los oferentes deberán contar con Reasegurador(es) que respalde(n) la oferta y la operación, para lo cual deberán acreditar certificación suscrita por el Representante Legal donde se indique el nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la oferta y el porcentaje (%) de participación, así mismo, que el(los) Reasegurador(es) cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEX.
- ✓ Tener una calificación como mínimo:
 - Standard & Poors: A.
 - AM Best: A.

- Fitch: A.
- Valium and Risk: A
- Moody's: A2.

- 1.7.3.** Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional.
- 1.7.4.** Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al Representante Legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los Requisitos de Admisibilidad, Requisitos de Admisibilidad Adicionales, incluyendo el presente pliego, en el evento que sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.
- 1.7.5.** Certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la licitación.
- 1.7.6.** Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del sector financiero **Anexo No. 14**, que ha mantenido contratos de seguros de negocio hipotecario y/o leasing habitacional que son objeto de esta licitación con un mínimo de 11.000 de deudores asegurados, durante por lo menos tres (3) años dentro del período comprendido entre el 2013 y 2017.
- Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del sector financiero **Anexo No. 14**, que ha mantenido contratos de seguros de negocio hipotecario y/o leasing habitacional que son objeto de esta licitación con un mínimo de 9.000 de predios o inmuebles asegurados, durante por lo menos tres (3) años dentro del período comprendido entre el 2013 y 2017.
- 1.7.7.** Contar con canales de atención disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco Popular S.A. Los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center e internet. Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.
- 1.7.8.** Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal, incluida la contenida en los slips **Anexos No. 3 y 4**.
- 1.7.9.** El Banco Popular S.A., si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las Compañías de Seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.

1.7.10. Compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.11. Declaración de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus Representantes Legales, Directivos o Accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

1.7.12. Acreditar con certificación firmada por el Representante Legal que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros en un tiempo no mayor a:

- Vida grupo asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional:

Fallecimiento: tres (3) días hábiles

Incapacidad total y permanente: cinco (5) días hábiles

- Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional: Siete (7) días hábiles una vez entregados los documentos completos.

2. INTERMEDIARIO

El Banco Popular S.A., no utilizará los servicios de Intermediario durante la vigencia de la presente contratación.

3. LICITACIÓN

3.1. OBJETO

Recibir posturas de las Aseguradoras que ofrezcan los seguros establecidos en esta Licitación para:

- 3.1.1.** Vida grupo deudores y/o locatarios para créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional, cuyas características se encuentran contenidas en el **Anexo No. 3.**
- 3.1.2.** Todo riesgo daño material (incendio y terremoto) que ampare los inmuebles de los deudores hipotecarios y/o leasing habitacional, cuyas características se encuentran contenidas en el **Anexo No. 4.**

3.2. VALOR DEL PLIEGO

El pliego no tendrá ningún costo.

3.3. ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Sí se encuentra autorizada para operar los ramos y está interesado en participar en el proceso debe enviar hasta el 24 de abril de 2018, entre las 9:00 am a 3:00 p.m. al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co, lo siguiente:

- 3.3.1.** Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado (**Anexo No.1**), que se puede descargar para su diligenciamiento de la página web del Banco Popular:
<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-cliente/seguros/>
- 3.3.2.** Carta suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora indicando que se encuentra interesado en participar, donde estipule los siguientes datos del contacto para el envío del pliego de licitación y toda la relacionado con el mismo:
 - ✓ Correo electrónico corporativo.
 - ✓ Nombre y apellidos de la persona que se encargará del proceso.
 - ✓ Cargo.
 - ✓ Número de identificación.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ Dirección.

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico informado por las Aseguradoras.

3.4. FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras que hayan solicitado el envío del pliego de condiciones, podrán formular por única vez preguntas en formato Word a través del email del contacto de la Compañía, el 2 de mayo de 2018 entre las 9:00 a.m. y 3:00 p.m., únicamente al correo electrónico

invitacion_seguros@bancopopular.com.co., el cual debe ser confirmado en el teléfono 7560000 ext. 41424 o 41440 en Bogotá.

3.5. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas y las correspondientes respuestas, así como el pliego ajustado y sus adendas, se publicaran en la página web del Banco <https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-cliente/seguros/>, el 9 de mayo de 2018.

3.6. ENTREGA Y VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES.

Las Aseguradoras que solicitaron el pliego de condiciones deben entregar el 18 de mayo de 2018 entre las 9:00 a.m. y las 3:00 p.m., la documentación para acreditar su cumplimiento foliados en orden consecutivo ascendente, con índice referencial y en sobre cerrado marcado con el nombre de la Aseguradora que los presenta y acompañados de la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales **Anexo No. 2** en el Banco Popular S.A., - Gerencia de Abastecimiento Estratégico - Dirección de Seguros, calle 17 No. 7 -35 piso 14 Bogotá.

Una vez revisados y analizados los documentos, el Banco Popular S.A., a través del correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co informará a las Aseguradoras que no hayan cumplido los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, explicando las razones de dicho incumplimiento a los email de los contactos registrados el 25 de mayo de 2018.

Las Aseguradoras pueden subsanar lo anterior, si así lo desean remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios al Banco Popular S.A., Gerencia de Abastecimiento Estratégico - Dirección de Seguros, calle 17 No. 7 -35 piso 14 Bogotá. En Bogotá, hasta el 1 de junio de 2018 a las 3:00 pm

3.7. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, informará el 1 de junio de 2018, a través de la página web <https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-cliente/seguros/>, la relación de las Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Así mismo, el Banco informará mediante el correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, manteniéndose en el proceso y adjuntará la información necesaria para presentar la postura al correo electrónico del contacto de la Aseguradora.

3.8. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La Aseguradora deberá entregar carta de presentación junto con la postura de acuerdo con el **Anexo No. 5** y adjuntar la garantía de seriedad de la oferta en sobre cerrado, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo publicado en la página web del Banco:

<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/servicio-clienteseguros/>, la postura deberá presentarse en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.

La Postura deberá ser entregada en el Banco Popular - calle 17 No. 7-43 piso 4 Bogotá, el 6 de julio de 2018 entre las 9:00 y 10:00 a.m.

En cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016, las Aseguradoras deben presentar sus posturas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

La presentación de la postura será tomada como manifestación que el proponente conoce y acata las normas vigentes que rigen la materia y declara que no está inhabilitado para contratar con el Banco Popular S.A.

3.9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Bajo ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora oferente podrá retirar o modificar la postura presentada.

Si una Aseguradora oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.10. VALIDEZ DE LA POSTURA

Las posturas deberán tener validez 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora que sean entregadas.

3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la postura, cada Aseguradora oferente deberá constituir una de las siguientes garantías:

3.11.1. Póliza de Seriedad de la Oferta: Expedida por una Compañía de Seguros, diferente a la Aseguradora oferente debidamente establecida en Colombia, con las siguientes características:

- Formato: La Póliza “entre particulares” y deberá anexarse la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.
- Beneficiario: Banco Popular S.A. Nit 830.007.738-9
- Valor asegurado Vida Deudores y/o locatarios: Cuatrocientos millones M/L (\$400.000.000)
- Valor asegurado Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional: Trescientos millones M/L (\$300.000.000)

- Vigencia: 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura.
- Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros emitiendo las respectivas pólizas.

3.11.2. Certificado de Depósito a Término (CDT): constituido por la Aseguradora oferente en una entidad financiera legalmente autorizada para operar en el país por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes características:

- Endoso en garantía a favor del Banco Popular S.A., con tenencia del Banco.
- Certificación del emisor sobre el registro en sus libros, del endoso en garantía a favor del Banco Popular S.A.
- Valor asegurado Vida Deudores y/o locatarios: Cuatrocientos millones M/L (\$400.000.000)
- Valor asegurado Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional: Trescientos millones M/L (\$300.000.000)
- Vigencia del Depósito: Por lo menos 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura.
- Que el Reglamento del título contemple prórroga automática.
- Cobertura: El CDT deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros emitiendo las respectivas pólizas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso que por cualquier motivo la Aseguradora oferente no cumpla con lo establecido en este pliego de condiciones.

Así mismo y en caso de prórroga del término de estudio de las ofertas, las Aseguradoras deberán prorrogar la misma por el tiempo que se estipule en su momento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.12. CESIÓN

En ningún caso, la entidad Aseguradora o las entidades Aseguradoras seleccionadas, podrán hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras entidades Aseguradoras.

3.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA

El Banco Popular S.A. rechazará las posturas de la(s) Aseguradora(s) cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- ✓ No acreditar en los tiempos establecidos los Requisitos de Admisibilidad, Requisitos de Admisibilidad Adicionales o las Aclaraciones.
- ✓ La postura no reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos o se presente de manera extemporánea.

- ✓ Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, aclaraciones o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- ✓ La Aseguradora oferente no constituya la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.
- ✓ La persona que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y la postura, no esté facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.
- ✓ La Aseguradora oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.

Si en cualquier momento del proceso de licitación, el Banco Popular S.A. tiene evidencia de que la Aseguradora oferente, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

3.14. ADJUDICACIÓN

Se hará en Audiencia Pública con presencia del Defensor del Consumidor Financiero del Banco, el día del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, es decir el 6 de julio de 2018 a las 10:00 a.m., en el Banco Popular S.A., en la calle 17 No. 7-43 piso 4 Sala 1 – Bogotá.

A la reunión podrán asistir representantes de todas las Aseguradoras oferentes y el Banco podrá adjudicar a una sola o a varias Aseguradoras los seguros objeto de esta licitación, así:

- Vida grupo deudores y/o locatarios
- Todo riesgo daño material (incendio y terremoto) deudores y Leasing habitacional.

Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Aquella postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo del deudor, será declarada como adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la segunda que presente mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras oferentes, el Banco elegirá la primera recibida; si el empate subsiste, el Banco adjudicará el contrato de seguro a la

Aseguradora oferente que demuestre haber tenido mayor experiencia en el manejo de los seguros de deudores y/o locatarios (tiempo y primas).

La Aseguradora adjudicataria deberá administrar integralmente el programa de seguros en el ramo correspondiente.

3.15. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus deudores y/o locatarios, una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en su página web www.bancopopular.com.co y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.16. DECLARACION DE PROCESO DESIERTO.

En el evento que no se presenten posturas o estas no se ajusten al pliego de condiciones, el Banco Popular S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de licitación e iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. POSTURA Y CONTRATACIÓN

La Aseguradora oferente deberá presentar su postura por cada ramo para el cual se presenta, sin restricciones para ningún tipo de persona, bien o cartera y aceptar la totalidad de los términos que se relacionan a continuación:

4.1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar los siguientes seguros para deudores y/o locatarios:

4.1.1. Vida grupo deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional: Para amparar las personas naturales que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., asociados a créditos garantizados con hipoteca cualquiera que sea la línea de crédito, igualmente los locatarios con quienes el Banco Popular S.A. ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

4.1.2. Incendio y Terremoto para Deudores y/o Locatarios con Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional: Para amparar cualquier inmueble sobre los que se han constituido o se constituyan hipotecas cualquiera que sea la línea de crédito, igualmente los inmuebles propiedad del Banco Popular S.A. que son objeto de un contrato de Leasing Habitacional.

La Aseguradora puede formular postura por uno o los dos ramos antes relacionados que incluyen las líneas de crédito, productos que posee el Banco relacionados con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional.

4.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS

Las contenidas en los siguientes anexos:

Anexo No.3: Slip de condiciones de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o a contratos de leasing habitacional del Banco Popular S.A.

Anexo No.4: Slip de condiciones de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) de deudores asociados a créditos garantizados con hipoteca y leasing habitacional del Banco Popular S.A.

4.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cumplir con lo siguiente:

Asignación de personal en instalaciones del Banco Popular S.A.:

La Aseguradora adjudicataria se compromete a contratar mínimo una persona directamente, de tiempo completo en las instalaciones del Banco Popular S.A. y por la duración del contrato, para apoyar la gestión técnico-operativa, con experiencia mínima de dos (2) años en el sector asegurador en manejo y administración de seguros, con dedicación exclusiva y de tiempo completo para cada ramo o ramos de seguros, que deberá ejecutar en las instalaciones del Banco Popular S.A. las siguientes funciones:

- 4.3.1.** Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco Popular S.A.
- 4.3.2.** Administración integral del proceso de aprobación para clientes que superan el amparo automático deudores y/o locatarios en vida grupo e incendio y terremoto.
- 4.3.3.** Emisión de las certificaciones individuales de seguros.
- 4.3.4.** Revisión y análisis de las pólizas endosadas de cualquiera de los ramos objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.
- 4.3.5.** Administración integral de las reclamaciones por siniestro de deudores y/o locatarios asegurados bajo los seguros objeto de esta licitación, lo cual incluye pero no se limita a recibir los documentos de siniestro, gestionar y cumplir con los tiempos de respuesta, realizar el análisis de la reclamación para emitir el concepto sobre el pago u objeción, notificar y hacer seguimiento a los reclamantes sobre los documentos faltantes para la formalización del siniestro,

atender consultas de clientes, deudores y/o locatarios, oficinas y dependencias del Banco Popular S.A.

4.3.6. Atención de derechos de petición y tutelas entre otras funciones.

4.4. EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

Las pólizas matrices incluidos sus anexos con todas las condiciones de la presente licitación y en especial las coberturas y condiciones los Anexos No. 3 y 4 de las mismas deberán ser entregados en físico y en formato pdf que permita la búsqueda de terminología al Banco Popular S.A., el 16 de agosto de 2018 en la Gerencia de Abastecimiento Estratégico - Dirección de Seguros del Banco Popular S.A., calle 17 No. 7-35 piso 14 Bogotá.

4.5. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de primas de la Aseguradora al Banco Popular S.A., se hará mes vencido y las primas se pagarán en un plazo no menor a 60 días calendario, una vez entregadas las respectivas facturas al Banco Popular S.A.

El Banco Popular S.A., suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los treinta (30) días siguiente al cierre del mes anterior las bases asegurables con la información correspondiente a los clientes para que se verifique, liquide la prima y se validen los resultados con los datos del Banco Popular S.A. y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente a la tarifa por gestión administrativa otorgada al Banco Popular S.A, así:

- **Anexo No. 6:** Estructuras archivos de la cartera de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos con garantía hipotecaria del Banco Popular S.A.
- **Anexo No. 7:** Estructuras archivos de la cartera de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A.

El pago de primas se efectuará mediante consignación, cheque o transferencia, que se acordará con la compañía adjudicataria y a la entidad que esta designe.

En caso que la Aseguradora adjudicataria opte por recaudar de manera directa las primas de seguros, los procesos deberán ser establecidos previamente con el Banco de manera que no se impacte la operación de forma negativa para el cliente.

4.6. INFORMES MENSUALES

El proponente favorecido deberá entregar informes al Banco Popular S.A., posterior a la facturación de cada mes, sobre la cartera, así:

- **Anexo No. 8:** Estructuras de estadísticas para la cartera de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A.

- **Anexo No. 9:** Estructuras de estadísticas para los inmuebles asegurados por todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A.

No obstante, el Banco Popular S.A. podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

En la elaboración del informe y su transmisión, deberá cumplir con los parámetros de protección de datos personales de los deudores y/o locatarios en los términos de la ley.

Igualmente, el proponente debe incluir condiciones de habeas data para el manejo de la información confidencial de los deudores y/o locatarios

4.7. INFORMES A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGUROS

La Aseguradora entregara a la terminación del contrato y posterior a la última facturación un informe que incluya la información que recaude durante toda la vigencia de dicho contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los deudores y/o locatarios en los términos de la ley.

No obstante, el Banco Popular S.A. podrá solicitar informes adicionales relacionados con las pólizas objeto de esta Licitación.

4.8. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

La Aseguradora Adjudicada se compromete a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 003 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo que respecta al numeral **1.2.2.2.4.** obligaciones contractuales, así como:

4.8.1. La Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, durante la ejecución del Contrato de Seguro.

4.8.2. Requerimientos de Seguridad de la Información

El oferente seleccionado debe estar en capacidad de cumplir con las regulaciones de Seguridad de la Información que resulten aplicables, en especial lo establecido en el numeral 2.6.3 Tercerización – Outsourcing del Capítulo I del título II de la Parte I de la Circular Externa 029 emitida en 2014 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra norma y/o regulación que las modifiquen, complementen, sustituyan o deroguen, entre otros, así como los requerimientos del **Anexo A:** Seguridad de la información (adjunto).

Adicional a lo anterior, se realizarán visitas en sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada (s).

Así mismo, en el caso que se vayan a transmitir datos personales al tercero, se debe incluir lo siguiente desde la perspectiva de protección de datos:

EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado EL BANCO, sobre todos los datos personales de empleados y/o pensionados de EL BANCO a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma.

Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud de la mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL OFERENTE o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

El OFERENTE y el banco deberán suscribir el Contrato de transmisión datos personales **Anexo No. 15**. El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

4.8.3. El proveedor o aseguradora adjudicada máximo a los cinco (5) días siguientes al recibo de la carta de adjudicación, deberá diligenciar y entregar los siguientes documentos:

- ✓ Original Formato “Único Corporativo Registro de Proveedores. **(Anexo No. 13)**. Diligenciar e incluir sello y firma del representante legal de la Aseguradora.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT)
- ✓ Certificación Bancaria de la cuenta que se relacione en el formato único de proveedores, para realizar los pagos de facturas.
- ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal.
- ✓ Certificado de cámara y Comercio con expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de la documentación

4.9. OFRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS)

El oferente deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán

instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica del Banco Popular S.A., exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.

4.10. DURACIÓN DE LA ADJUDICACION.

Los contratos a que dé lugar la adjudicación de esta licitación tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a partir de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

No obstante, el Banco se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley.

De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, el Banco podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo.

En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario.

4.11. MODIFICACION DE LAS POLIZAS

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

4.12. REVOCACION UNILATERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de no revocatoria unilateral.

4.13. SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

El Banco cobrará a la Aseguradora adjudicataria por la gestión administrativa del recaudo de las primas de los deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o contrato de leasing habitacional, así:

- Póliza de vida: El cual no puede ser inferior treinta y cinco por ciento (35%) más IVA.

- Póliza de todo riesgo daño material (incendio y terremoto), leasing habitacional, el cual no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) más IVA.

El valor acordado se descontará por el Banco Popular S.A. al momento del pago de la factura que presente la Aseguradora.

La tarifa de servicio de recaudo se sustenta de acuerdo con lo señalado en el **Anexo No.10**.

4.14. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

Cesión de Derechos: “La Aseguradora acepta de manera anticipada, expresa e incondicional la cesión de los derechos que correspondan o puedan corresponder al Banco Popular S.A. como beneficiario a título oneroso en los contratos de Seguro de Vida deudores y/o locatarios con garantía hipotecaria asociada y/o Leasing Habitacional e Incendio y terremoto para deudores y/o locatarios con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional que respalden los créditos que hagan parte de portafolios destinados a ser titularizados. La presente aceptación incluye todos los casos de venta, sustitución o recompra de créditos.”

4.15. TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

La adjudicación del Contrato de Seguro conlleva para la Aseguradora adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este pliego de condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo contrato de seguro adjudicado. Por lo tanto, el Banco Popular S.A. podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte del Banco Popular S.A. ni haya lugar a pagar a la Aseguradora adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- ✓ En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la adjudicación del Contrato de Seguro.
- ✓ Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el Banco Popular S.A., verifica por cualquier medio que la Aseguradora adjudicataria ha incumplido con las obligaciones contractuales.
- ✓ Si la Aseguradora adjudicataria, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- ✓ La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Banco los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado.
- ✓ En el evento de la notificación para la terminación por parte del Banco Popular S.A. a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, el Banco Popular S.A. podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.

En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, el Banco Popular S.A. podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus deudores y/o locatarios, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

4.16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora adjudicataria se obliga a constituir a su costa y en favor del Banco Popular S.A. con una Aseguradora legalmente establecida en Colombia diferente a la oferente, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de los contratos de seguro. Para el efecto, la Aseguradora adjudicataria deberá ser la tomadora y el Banco Popular S.A., el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente.

Las pólizas deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más; en caso que el Contrato de Seguro deba prorrogarse, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones. La simple negativa de la Aseguradora adjudicataria a prorrogar la póliza de cumplimiento dará lugar a hacer efectiva la garantía otorgada bajo la misma, independientemente de las razones por las cuales la Aseguradora Adjudicataria decida no prorrogarla.

El valor asegurado para el amparo de cumplimiento será:

- ✓ Vida grupo deudores y/o locatarios: Cuatrocientos (\$400.000.000) Millones.
- ✓ Todo Riesgo daño material (Incendio y terremoto) deudores y/o locatarios: Trescientos (\$300.000.000) Millones.

La Aseguradora Adjudicataria asume la obligación de entregar al Banco Popular S.A., la póliza de cumplimiento requerida con el respectivo pago de prima, a más tardar el segundo (2º) día hábil siguiente a la adjudicación de los contratos de seguros.

5. FORMALIDADES DE LA POSTURA

Las ofertas deberán ser por escrito así:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA

De acuerdo con el **Anexo No. 5**, suscrita por el Representante Legal con facultades suficientes; en caso contrario, deberá aportar el acta de la Junta Directiva o Junta de Socios que le confiera atribuciones para presentar las posturas y celebrar los respectivos contratos de seguros, expresando que se conocen y aceptan los términos, bases y condiciones de la licitación, que la postura que se presenta es irrevocable y que la validez de la misma es de noventa (90) días a partir de su presentación.

5.2. POSTURA ECONÓMICA

Firmada por el Representante Legal en los siguientes formatos según sea el caso:

- **Anexo No. 5:** Carta de presentación de postura.
- **Anexo No.11:** Resumen oferta técnica para vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional del Banco Popular S.A.
- **Anexo No.12:** Resumen oferta técnica de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A.

5.3. APORTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En los términos especificados en el numeral 3.11 de esta Licitación.

6. ENTREGA POSTURA

Los oferentes deberán presentar la postura en sobre cerrado con el nombre de la Aseguradora, de acuerdo con los siguientes anexos:

- 6.1. **Anexo No. 5:** Carta de presentación de postura.
- 6.2. **Anexo No.11:** Resumen oferta técnica para vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional del Banco Popular S.A.
- 6.3. **Anexo No.12:** Resumen oferta técnica de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A.
- 6.4. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos especificados en el numeral 3.11 de esta Licitación

La entrega de las posturas será el 6 de julio de 2018 entre las 9 y las 10:00 a.m., en el Banco Popular - calle 17 No. 7-43 piso 4 sala 1 de Bogotá.

La presentación de la postura será tomada como manifestación que el proponente conoce y acata las normas que rigen la contratación del Banco Popular S.A. y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

7. ANEXOS

| | |
|----------|--|
| Anexo 1 | Acuerdo de Confidencialidad |
| Anexo 2 | Carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, admisibilidad adicionales, pliego de condiciones y postura |
| Anexo 3 | Slip vida grupo deudores y/o locatarios para créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional |
| Anexo 4 | Slip Todo riesgo daño material (incendio y terremoto) que ampare los inmuebles de los deudores hipotecarios y/o leasing habitacional |
| Anexo 5 | Carta de presentación postura |
| Anexo 6 | Estructuras archivos de la cartera de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos con garantía hipotecaria del Banco Popular S.A. |
| Anexo 7 | Estructuras archivos de la cartera de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A. |
| Anexo 8 | Estructuras de estadísticas para la cartera de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A. |
| Anexo 9 | Estructuras de estadísticas para los inmuebles asegurados por todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A. |
| Anexo 10 | La tarifa de servicio de recaudo se sustenta de acuerdo con lo señalado |
| Anexo 11 | Resumen oferta técnica para vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional del Banco Popular S.A. |
| Anexo 12 | Resumen oferta técnica de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) y leasing habitacional de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca del Banco Popular S.A. |
| Anexo 13 | Registro de proveedor |
| Anexo 14 | Certificación de negocios similares |
| Anexo 15 | Contrato de Protección y Transmisión de Datos Personales |
| Anexo A | Seguridad de la información. |

Justificación Requisitos de Admisibilidad y Admisibilidad Adicionales

